



1

2

3

4

5 ESCRITURA DE AUMENTO DE CA En la ciudad de San

6 PITAL Y REFORMA DE ESTATU Francisco de Quito,

7 TOS DE LA COMPAÑIA EMPO Capital de la Repú-

8 RIO DE LA CONSTRUCCION- blica del Ecuador,

9 "EMCOSA" S.A. hoy día Miércoles -

10 CUANTIA: S/. 38'000.000,00 diez (10) de Julio

11 Dí 3 Copias.- de mil novecientos

12 noventa y uno, ante

13 mi, doctor Nelson Ga

14 larza Paz, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, compa

15 recen los señores Ingeniero Johnny Jarrín Jara y Yolanda

16 Betancourt Jara, a nombre y en representación de la com

17 pañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION "EMCOSA" S.A. en sus

18 respectivas calidades de Presidente y Gerente, de

19 bidamente autorizados por la Junta General Universal de

20 Accionistas de dicha compañía, conforme consta de los do

21 cumentos que como habilitantes se acompañan a la presen

22 te escritura. Los comparecientes son de nacionalidad

23 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, de estado civil

24 casado y soltera en su orden; mayores de edad, capaces-

25 para contratar y contraer cualesquier clase de obligacio

26 nes, a quienes de conocerles doy fe, y me piden elevar

27 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta

28 que hoy me presentan y que dice como sigue: S E Ñ O R

1 N O T A R I O:- En su registro de Escrituras Públicas,
2 sírvase insertar una cuyo tenor es el siguiente:- C O M
3 P A R E C I E N T E S :- Comparecen a la celebración de
4 esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
5 de Estatutos de EMPORIO DE LA CONSTRUCCION "EMCOSA"
6 S.A., los señores Ingeniero Johnny Jarrín Jara y Yolan
7 da Betancourt Jara en sus calidades de Presidente y Ge
8 rente----- de la mencionada compañía, según lo acre
9 ditan los nombramientos que se adjuntan, mayores de edad,
10 de estado civil casado el primero de los nombrados y sol
11 tera la segunda, de nacionalidad ecuatoriana ambos, domi
12 ciliados en esta ciudad de Quito, debidamente autoriza
13 dos por la Junta General Universal de Accionistas de la
14 Compañía, de veintidos de Marzo de mil novecientos noven
15 ta y uno. ANTECEDENTES:- a).- EMPORIO DE LA CONSTRUCCION "EMCOSA" S.A.
16 se constituyó por escritura pública otorgada ante el No
17 tario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Cam
18 pos Delgado,-----el veintiuno de Diciembre de mil nove
19 cientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
20 del Cantón Quito, el dieciocho-- de Enero de mil novecientos
21 setenta y nueve, con un capital social de DOS MILLONES DE
22 SUCRES (S/. 2'000.000,00).- b).- El veinticuatro de
23 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
24 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan
25 del Pozo Castrillón- EMPORIO DE LA CONSTRUCCION " EMCOSA"
26 S.A., aumentó su capital social en la suma de DIEZ MILLO
27 NES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), es decir de DOS MI
28 LLONES DE SUCRES (S . 2'000.000,00) a DOCE MILLONES DE

1 SUCRES (S/. 12'000.000,00) y reformó sus Estatutos So-
 2 ciales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mer-
 3 cantil del Cantón Quito el quince de Noviembre de mil no-
 4 vecientos ochenta y cinco.- c).- La Junta General Ex-
 5 traordinaria y Universal de Accionistas de EMPORIC DE
 6 LA CONSTRUCCION "EMCOSA" S.A. en sesión celebrada el
 7 veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno, re-
 8 solvió por unanimidad aumentar el capital social de la
 9 compañía en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES
 10 (S/. 38'000.000,00), tomándolos de la cuenta Superávit
 11 por Revalorización de Activos Fijos en la suma de QUINCE
 12 MILLONES TRES CIENTOS MIL SUCRES (S/. 15'300.000,00),
 13 de la cuenta Reserva Facultativa en la suma de UN MILLON
 14 TRES CIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'300.000,00), y de la
 15 cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones en la suma
 16 de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 21'
 17 400.000,00) y reformar los Artículos Segundo, Quinto, Vigésimo
 18 literal 1) ^{agregado}, Vigésimo Séptimo literal c), Vigésimo Noveno
 19 literal d) y Trigésimo Segundo literal h) del Estatuto
 20 Social, todo esto en la forma que consta del acta res-
 21 pectiva, cuya copia certificada se adjunta a fin de que
 22 usted señor Notario, se sirva agregarla como parte de es-
 23 ta escritura pública. AUMENTO DE CAPITAL
 24 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:-
 25 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinti-
 26 dos de Marzo de mil novecientos noventa y uno resolvió -
 27 aumentar el capital social de la Compañía en la suma de
 28 TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 38'000.000,00)

1 tomando para el efecto la cuenta de Superávit provenien
2 te de la revalorización de activos fijos de la compañía,
3 en la suma de QUINCE MILLONES TRES CIENTOS MIL SUCRES
4 (S/. 15'300.000,00), de la cuenta reserva facultativa
5 en la suma de UN MILLON TRES CIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'
6 300.000,00) y de la cuenta Aportes para Futuras Capita
7 lizaciones en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
8 MIL SUCRES (S/. 21'400.000,00), valores constantes en
9 el Balance General de la compañía al treinta y uno de
10 Diciembre de mil novecientos noventa, por manera que -
11 del actual monto de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.
12 000,00) asciende el capital social a la suma de CINCUEN
13 TA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), el mismo que
14 se encuentra dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordina-
15 rias de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y repar
16 tido entre los accionistas de la forma constante en el
17 Cuadro de Distribución de Capital Social según consta del
18 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Ac-
19 cionistas que es parte integrante del presente instrumen
20 to.- Se deja expresa constancia de que todos los accio
21 nistas suscriptores del presente aumento son de nacionali
22 dad ecuatoriana.- La misma Junta General Extraordina-
23 ria, decidió también reformar los estatutos sociales en
24 sus artículos Segundo, Quinto, Vigésimo literal 1) ^{agregado} Vigé
25 simo Séptimo literal c), Vigésimo Noveno literal d) y -
26 Trigésimo Segundo literal h), tal como se desprende de
27 la copia certificada del acta en referencia, que es par
28 te integrante de esta escritura y que usted señor Notario

1 se servirá agregarla.----- D O C U M E N T O S H A
2 B I L I T A N T E S :- Se agregan a la presente minuta
3 los siguientes documentos habilitantes: UN O:- Copia
4 certificada e inscrita del nombramiento de Presidente
5 a favor del señor Ingeniero Johnny Jarrín Jara.- D O S:
6 Copia certificada e inscrita del nombramiento de Gerente
7 -----a favor de la señorita Yolanda Betancourt Jara.
8 T R E S:- Copia certificada del Acta de Junta General de
9 Accionistas de EMPORIO DE LA CONSTRUCCION "EMCOSA" S.A.
10 celebrada el veintidos de Marzo de mil novecientos noven
11 ta y uno.- Usted señor Notario se servirá añadir las de
12 más cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta
13 escritura.- firmado).- Señor doctor don Rodrigo Garcés
14 Velalcázar.- Abogado del Colegio de Abogados de Quito,
15 con matrícula profesional número dos mil setecientos treín
16 ta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es
17 critura pública con todo el valor legal.- Leída que fue
18 por mi el Notario a los comparecientes, éstos para cons
19 tancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,
20 de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señor Ingeniero
21 Johnny Jarrín Jara, como Presidente de la Compañía EMPO
22 RIO DE LA CONSTRUCCION"EMCOSA"S.A.- Cédula de Ciudadada-
23 nía número diecisiete-cero tres cuatro tres uno ocho
24 ocho-cero.- firmado).- Señorita Yolanda Betancourt Ja
25 ra, como Gerente de la Compañía EMPORIO DE LA CONSTRUC
26 CION "EMCOSA"S.A.- Cédula de Ciudadanía número diecisie
27 te-cero seis tres tres dos nueve uno-uno.- firmado).-
28 El Notario, doctor Nelson Galarza. D O C U M E N T O S:

807

Quito, 4 de enero de 1991

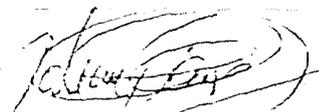
Señora
YOLANDA BETANCOURT DE VILLA
Presente

En mis consideraciones:

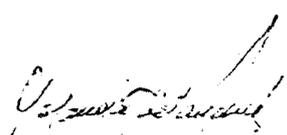
Quisiera manifestar que la Junta General de Accionistas de la
compañía E M C D S A, reunida el 4 de enero de 1991, resolvió
nombrar a usted para que ejerza el cargo de Gerente General de la
compañía por el lapso de dos años, contados a partir de la
presente fecha de inscripción del presente nombramiento en el
Registro Mercantil. La representación legal de la compañía
ejerce el Gerente General de la misma.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en la
escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el
Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de diciembre de
1978 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día
18 de enero de 1979.

Atentamente.

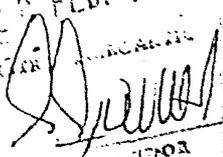

Ing. Johnny Jarrin Jara
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.


Sra. Yolanda Betancourt de Villa

Con fecha 28 de Febrero de 1991
se halla inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
EMCOSA a favor
de Yolanda B. de Villa
Quito, a 6 de Mayo de 1991



807
FEB. 1991

SECRETARIO

Quito, 4 de enero de 1991

RECIBIDO 10 MAYO 1991

12412

Señor Ingeniero
JOHNNY JARRIN JARA
Presente

De mis consideraciones:

Quisiera manifestar que la Junta General de Accionistas de la compañía E M C O S A , reunida el 4 de enero de 1991, resolvió nombrar a usted para que ejerza el cargo de presidente de la compañía por el lapso de dos años, contados a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el día 21 de diciembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 18 de enero de 1979.

Atentamente,

Yolanda Betancourt de Villa
Yolanda Betancourt de Villa
GERENTE - SECRETARIA

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.

Johnny Jarrin Jara
Ing. Johnny Jarrin Jara

Con esta fecha queda inscrito el
documento N° 808
del
libro de Registro Mercantil
Quito, a 28 FEB 1991
RECIBIDO EN EL REGISTRO MERCANTIL

Con fecha 28 de Febrero de 1991
se halla inscrito el nombramiento
de Presidente de la
EMCOSA
de Johnny Jarrin Jara
Quito, a 10 de Enero de 1991

EL REGISTRADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA EMPORIO DE LA CONSTRUCCION "EMCOISA" S.A. CELEBRADA EL DIA 22
DE MARZO DE 1991.-**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Marzo de 1991, a las 18:00 horas, en las oficinas de la Compañía situadas en la Cooperativa Nueve de Junio, Lote No. 9, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EMPORIO DE LA CONSTRUCCION "EMCOISA" S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art 280 de la Ley de Compañías, encontrándose presente todo el capital suscrito y pagado, es decir, los Accionistas señores:

Ing. Johnny Jarrin Jara, propietario de 4.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Susana Morgan Hervas, propietaria de 1.440 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Nelson Morgan Hervas, propietario de 2.400 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

Salomé Morgan Hervas, propietaria de 1.200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y

Yolanda Betancourt Jara, propietaria de 2.160 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside esta Junta General el señor Ingeniero Johnny Jarrin Jara, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario la señorita Yolanda Betancourt Jara en su calidad de Gerente General de la Compañía. A continuación se transcribe el único punto del orden del día propuesto, el mismo que es aprobado por unanimidad.

1.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Secretaría deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Con estos antecedentes y con la aceptación de los accionistas presentes se procede a tratar sobre el orden del día.

AUMENTO DE CAPITAL.-

El Ing. Johnny Jarrin Jara toma la palabra y manifiesta que es conveniente elevar el capital social de la compañía, toda vez que existe un Superávit por Revalorización de Activos Fijos, como se desprende del balance cortado al 31 de Diciembre de 1990, en el cual constan también las Cuentas Reserva Facultativa y Aportes para Futuras Capitalizaciones. A este respecto propone un aumento del capital de la compañía en TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$ 38'000.000,00) lo que es aceptado por los accionistas en forma unánime, por lo que se eleva en consecuencia el capital social de la compañía, de DOCE MILLONES DE SUCRES (\$ 12'000.000,00) que actualmente tiene, a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 50'000.000,00), destacando que para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, es necesario que la Junta General Extraordinaria de Accionistas apruebe el cuadro de aumento de capital, así como la reforma de los Estatutos Sociales en los artículos pertinentes, como corresponde al aumentarse el capital.

Para el efecto, se manifiesta que toda vez que el aumento de capital será pagado con valores constantes en la cuenta de revalorización de activos fijos de la compañía, reserva facultativa y con la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, las proporciones accionarias deben mantenerse iguales, dejando constancia expresa de que se ha

respetado el derecho preferente de los accionistas en el presente aumento.

06

A continuación presenta el siguiente cuadro de distribución para el aumento de capital de la compañía, cuadro que se somete a consideración de los accionistas:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL PAGADO	CAPITAL QUE AUMENTA SUPERAVIT	CAPITAL QUE AUMENTA APORTES FUTURAS CAPITALIZ.	CAPITAL QUE AUMENTA RESERVA FACULTAT.	TOTAL CAPITAL SOCIAL	NUMERO ACCIONES
NELSON MORGAN	2'400.000	3'060.000	4'280.000	260.000	10'000.000	10.000
SUSANA MORGAN	1'440.000	1'836.000	2'568.000	156.000	6'000.000	6.000
SALOME MORGAN	1'200.000	1'530.000	2'140.000	130.000	5'000.000	5.000
YOLANDA BETANCOURT	2'160.000	2'754.000	3'852.000	234.000	9'000.000	9.000
JOHNNY JARRIN	4'800.000	6'120.000	8'560.000	520.000	20'000.000	20.000
	12'000.000	15'300.000	21'400.000	1'300.000	50'000.000	50.000

La Junta General Universal de Accionistas aprueba el aumento de capital, de acuerdo al cuadro precedente, por lo cual resuelve emitir treinta y ocho mil acciones (38.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.

REFORMA DE ESTATUTOS

Manifiesta el Ing. Johnny Jarrin Jara que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se debe reformar el artículo Quinto de los Estatutos de la compañía, en lo tocante al Capital Social, en la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de cincuenta millones de sucres (\$ 50'000.000,00), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cincuenta mil (50.000) inclusive. Manifiesta también que es conveniente reformar los Artículos Segundo, Vigésimo literal l), Vigésimo Séptimo literal c), Vigésimo Noveno literal d) y Trigésimo Segundo literal h), de los Estatutos sociales, para lo cual sugiere el siguiente texto:

El Art. Segundo, referente al Objeto Social de la Compañía, dirá: "La Compañía anónima tendrá por objeto distribuir, vender, alquilar maquinaria, equipos, materiales y artículos en general para la construcción. Podrá también arrendar a terceros, total o parcialmente maquinaria industrial; y, podrá ensamblar, subensamblar partes y piezas de empresas extranjeras y, en general, todas las operaciones de maquila. Para cumplir su finalidad, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, con relación a su objeto".

El literal l) del Art. Vigésimo, referente a las atribuciones y deberes de la Junta General, dirá: "l) Autorizar al Presidente y/o al Gerente General de la compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven, exceda de cuatro mil salarios mínimos vitales generales".

El literal c) del Art. Vigésimo Séptimo, referente a las atribuciones y deberes del Directorio, dirá: "c) Autorizar al Gerente General de la compañía la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales generales, a no ser que el Gerente General intervenga conjuntamente con el Presidente de la Compañía, en cuyo caso no se requerirá de esa autorización, pudiendo ambos conjuntamente obligar a la compañía hasta por dos mil quinientos salarios mínimos vitales generales. Sobre este monto el Directorio podrá autorizar hasta cuatro mil salarios mínimos vitales generales, autorización que podrá ser enviada vía télex o fax, sin perjuicio de posterior ratificación en nota debidamente suscrita".

El literal d) del Artículo Vigésimo Noveno, referente a las atribuciones y deberes del Presidente, en adelante dirá: "d) Suscribir con el Gerente General las obligaciones de la compañía cuando el monto de ellas exceda de un mil quinientos salarios mínimos vitales generales, hasta dos mil quinientos salarios mínimos vitales generales, salvo que el Gerente de la compañía haya sido autorizado por el Directorio de la compañía a obligarla por hasta cuatro mil salarios mínimos vitales generales".

El literal h) del Artículo Trigésimo Segundo, referente a las atribuciones y deberes del Gerente General, dirá: "h) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la compañía en cada caso hasta por la suma de un mil quinientos salarios mínimos vitales generales vigentes, estando autorizado por lo mismo a girar, endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir, endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etcétera, obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con este Estatuto".

En resumen, la compañía se obligará de la siguiente manera:

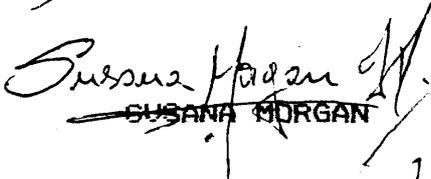
- 1.- Hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos vitales generales mediante firma del Presidente o del Gerente.
- 2.- Desde mil quinientos (1.500) salarios mínimos vitales generales hasta dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos vitales generales, mediante la firma conjunta de Presidente y Gerente.
- 3.- Desde mil quinientos (1.500) salarios mínimos vitales generales hasta cuatro mil (4.000) salarios mínimos vitales generales, con la sola firma del Gerente previa autorización del Directorio.

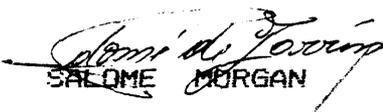
4.- A partir de los cuatro mil (4.000) salarios minimos vitales generales, mediante la autorizacion de la Junta General.

La Junta resuelve por unanimidad aceptar la reforma de Estatutos Sociales planteada y decide tambien facultar a la sefiorita Yolanda Betancourt Jara y al Ing. Johnny Jarrin Jara, Gerente General y Presidente de la Compania, respectivamente, para que realice todas las gestiones necesarias tendientes a la legalizacion de estas resoluciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboracion de la presente acta, la misma que luego de redactada y leida, es aprobada por unanimidad en todas sus partes, dandose por concluida la sesion a las veinte horas.


NELSON MORGAN

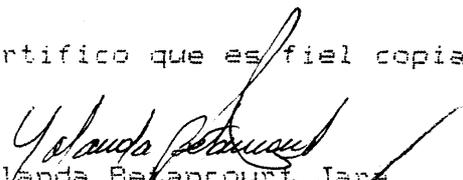

SUSANA MORGAN


SALOME MORGAN


YOLANDA BETANCOURT JARA
GERENTE


JOHNNY JARRIN JARA
PRESIDENTE

Certifico que es fiel copia del original.


Yolanda Betancourt Jara
GERENTE - SECRETARIA

1 Entrelíneas: agregado.- VALE:-

2
3
4 Se otorgó ante mi, y

5 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en
6 seis fojas útiles, firmándola en Quito, a once de Ju
7 lio de mil novecientos noventa y uno.-



Nelson Galarza Paz

13
14 RAZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la pre-
15 sente escritura pública que se aprueba mediante Resolu-
16 ción N° 91-1-1-1-1404, del 15 de agosto de 1.991, de
17 la Superintendencia de Compañías. - Quito, a 20 de
18 Agosto de 1.991.



Nelson Galarza Paz

DR. NELSON GALARZA PAZ

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

24
25
26
27
28

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 91.1.1.1. 1404 de 15 de Agosto de 1991, en su Artículo Cuarto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S. A. ", constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Tuito, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-

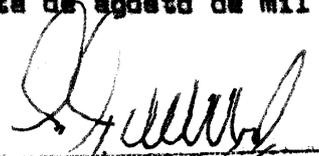


Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

80

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos cuatro, del señor Intendente de compañías de Quito, de 15 de agosto de 1991, bajo el número 1640 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 42 del Registro Mercantil, de diez y ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 96vta., tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EMPORIO DE LA CONSTRUCCION EMCOSA S.A.", otorgada el 10 de julio de 1991 ante el notario décimo séptimo del cantón, Dr. Nelson Galarraga Paz. Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13564.- Quito, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR .-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO